

CONSTANCIA. Septiembre 14 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el proceso se encontraba suspendido hasta el 07 de septiembre de 2021 según lo dispuesto en auto del 09 de julio de 2021; no obstante, dentro del citado término, no fue presentado ningún pronunciamiento por cuenta de las partes intervinientes respecto al presunto acuerdo conciliatorio realizado frente a la partición de bienes.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2019-00-364-00

Vista la constancia que antecede, advirtiéndole que en auto del pasado 09 de julio de 2021 por solicitud de ambas partes y sus apoderados, se ordenó la suspensión del proceso hasta el 07 de septiembre de 2021 y que previo al vencimiento del término, no fue allegado pronunciamiento alguno, se dispone reanudar el presente trámite liquidatorio, **REQUIRIENDO** a las partes para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, informen al Despacho sobre el perfeccionamiento del acuerdo conciliatorio comunicado mediante memorial del 07 de julio de 2021.

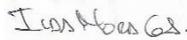
En caso de no llegarse a presentar dentro del citado plazo, algún escrito en torno a lo aquí requerido, se procederá a aprobar el trabajo partitivo presentado el 08 de junio de 2021 por el Dr. Gerardo Adarve Martínez, en calidad de partidor designado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 163 el 15 de septiembre de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--